



Sustanciación	Nº 548
Radicado	05266 31 03 003 2021 00381 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Bancolombia S. A
Demandado	Laura María Gómez Garro
Asunto (s)	Aprueba liquidación del crédito

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la parte demandante presentó liquidación del crédito el 28 de marzo de 2023¹, de la cual se corrió traslado por el término de 03 días, sin que esta hubiere sido objetada, al encontrarla el Despacho ajustada a derecho, se **APRUEBA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2021-00381

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8b5a9621b9aa1e0de3df300f634dfdfb5e3083736d4f00892392fc676a80552**

Documento generado en 09/05/2023 02:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>